

INFORME SECRETARIAL: Popayán, Cauca, febrero 25 de 2.022. Se pone en conocimiento de la señora juez el presente asunto, con el memorial que antecede. Sírvase proveer.

El secretario,

FELIPE LAME CARVAJAL



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
POPAYÁN – CAUCA**

AUTO Nro. 368

Radicado: 19-001-31-10-002-2021-00330-00
Asunto: Declarativo de unión marital de hecho y sociedad patrimonial
Demandante: Mirey López Rosero
Demandado: José Wilson Muñoz Rodríguez

Febrero veinticinco (25) de dos mil veintidós (2.022)

Dentro del presente asunto, el apoderado judicial de la parte demandante, en cumplimiento a lo ordenado en auto Nro. 247 del 12 de febrero de 2.022, allegó la respectiva póliza judicial, constituida con el objeto de que se decrete la medida cautelar de inscripción de la demanda, sobre los bienes denunciados como integrantes del haber de la presunta sociedad patrimonial conformada entre los sujetos procesales.

En este orden de ideas, teniendo en cuenta que la citada caución fue constituida dentro del término dispuesto para el efecto y por el valor ordenado, se accederá al decreto de la citada cautela, razón por la cual, este juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR la medida cautelar de **INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA** sobre los siguientes bienes inmuebles de propiedad del señor **JOSE WILSON MUÑOZ RODRIGUEZ** (C.C. 13.079.764):

1. Bien inmueble predio rural distinguido como “*La Loma*”, ubicado en la vereda Florencia del municipio de Mercaderes, identificado con el folio de matricula inmobiliaria Nro. 128-7163 de la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Patía, El Bordo, Cauca.
2. Bien inmueble lote con casa, ubicado en la Cra. 29 # 24-58 de la vereda Puelenje del municipio de Popayán, identificado con el folio de matricula inmobiliaria Nro. 120-139431 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad.

3. Bien inmueble lote #17, ubicado en la calle 68 Nro. 18-26 del municipio de Popayán, Cauca, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 120-120882 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad.
4. Bien inmueble casa lote Nro. 02, ubicado en la vereda Morinda, calle 55N Nro. 8^a-17 del municipio de Popayán, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 120-172884 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad.
5. Bien inmueble lote, ubicado en la Cra. 19 Nro. 60N-11 del B/Bello Horizonte del municipio de Popayán, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 120-134757 de esta ciudad.

SEGUNDO: LIBRAR oficio con destino a las citadas oficinas de registro a fin de que procedan a tomar nota de la medida anterior, informando de ello con la oportunidad debida a este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ M. SÁNCHEZ PEÑA

Juez

La presente providencia, se notifica por estado No. 035 del día 28/02/2022.

FELIPE LAME CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Beatriz Mariu Sanchez Peña

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f2d665e609ac7dce2cb55ae9cea5a73ab7ea25aa3a3b5d3e06867fa5992
251af**

Documento generado en 27/02/2022 12:00:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>